



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°056-2025-MDEA

El Agustino, 30 de abril de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** El Informe N°042-2025-OFPM-OGPP-MDEA, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N°046-2025-OGPP-MDEA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°188-2025-OGAJ-MDEA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Memorandum N°0803-2025-GM-MDEA de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normativa vigente;

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N°0021-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N°001-2024/CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", en cuyo sub numeral 26.4 del artículo 26 se establece que, respecto a la articulación con los sistemas administrativos, "(...) En el proceso de formulación del POI Multianual, el Cuadro Multianual de Necesidades, que contiene la programación de las necesidades priorizadas con la estimación de los costos de los bienes y servicios identificados en atención a las cantidades previstas por el Área usuaria, brinda información para el desarrollo de las actividades operativas e inversiones del POI Multianual que las entidades registran en el aplicativo Informático CEPLAN; estableciéndose el circuito Planeamiento - Programación logística. A su vez el POI Multianual, el Cuadro Multianual de Necesidades y la Programación Multianual de Inversiones, juntos son insumos para la desagregación del POI Anual y la





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

desagregación de la APM, para el año de ejecución respectivo, facilitando el circuito Planeamiento-Presupuesto.”;

Que, la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el Comunicado N°002-2025/CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); señala que, las entidades deberán formular el POI Multianual 2026-2028, hasta el 30 de abril de 2025;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI como instrumento de gestión, sirve de guía técnica y política hacia el logro de las metas institucionales y permite a la autoridad municipal, ejercer la función directiva y ejecutiva en la toma de decisiones, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y las Leyes que de manera general rigen a los organismos del sector público;

Que, mediante Informe N°042-2025-OFPM-OGPP/MDEA, la Oficina de Planeamiento y Modernización señala que ha revisado las actividades programadas de las unidades orgánicas y emite opinión favorable para su inclusión y aprobación en el POI Multianual 2026-2028;

Que, mediante Informe N°046-2025-OGPP/MDEA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita se priorice la aprobación de la Programación y Formulación del Plan Operativo Institucional Multianual para el año fiscal 2026-2028;

Que, mediante Informe N° 188-2025-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil emite opinión favorable a la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad distrital de El Agustino consolidado, formulado y propuesto por la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante memorándum N°0803-2025-GM-MDEA la Gerencia Municipal, remite los documentos de la referencia y señala conforme a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, relacionado a la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad distrital de El Agustino, para la elaboración de la respectiva resolución de alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde, en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad distrital de El Agustino, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Artículo 2.– ENCARGAR** a los jefes de las Oficinas Generales, Jefes de Oficinas, Gerencias y Subgerencias, el cumplimiento de la ejecución programática de las actividades, proyectos y tareas, establecidos en el POI Multianual 2026-2028.

**Artículo 3.– ENCARGAR** a la Oficina General Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Modernización, el seguimiento y evaluación de las metas, actividades y proyectos programados en el POI Multianual 2026-2028.

**Artículo 4.– DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA  
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE



Municipalidad de  
**EL AGUSTINO**